

Resolución de 18 de julio de 2007 de la Dirección General de Programas y Servicios Educativos por la que se resuelve la adjudicación de ayudas de comedor para el alumnado escolarizado por el Consejo de Escolarización, en centros docentes privados concertados no universitarios durante el curso 2006/2007.

Mediante Orden de 12-03-2007 de la Consejería de Educación y Ciencia (DOCM nº 64, de 26-03-2007) se convocaron ayudas de comedor para el alumnado escolarizado por el Consejo de Escolarización, en centros docentes privados concertados no universitarios durante el curso 2006/2007.

De acuerdo con el crédito presupuestario disponible y criterios especificados en las Bases Segunda y Tercera de dicha convocatoria se han atendido las solicitudes presentadas por los centros docentes privados concertados no universitarios, para el alumnado escolarizado en los mismos, que reúne los requisitos señalados en la citada Orden.

En consecuencia, conforme al procedimiento establecido en las bases Séptima y Octava de la citada Orden, la Directora General de Programas y Servicios Educativos, por delegación del Consejero de Educación y Ciencia, ha resuelto:

PRIMERO: Conceder las ayudas de comedor escolar, servicios de “comida al mediodía” y/o “aula matinal”, para el curso 2006/2007 al alumnado y centros concertados que figuran en el ANEXO I con las cuantías que se indican.

SEGUNDO: Denegar las ayudas de comedor escolar, servicios de “comida al mediodía” y/o “aula matinal”, para el curso 2006/2007 al alumnado que no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y que se relaciona en el ANEXO II por las causas que se indican.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, se puedan exigir.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el D.O.C.M. de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio del potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.C.M. en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Toledo, a 18 de julio de 2007

La Directora General de Programas y Servicios Educativos
MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Anexo I

Albacete	
C.C. "Azorin"	
Calin, Ana Maria	32,00 €
Marcuta, Cosmin	44,00 €
Marcuta, Ilas	36,00 €
Marcuta, Narcisa Andrea	32,00 €
Total C.C. "Azorin"	144,00 €
Ciudad Real	
C.C. "San Jose"	
Khaddouj, Affan	461,50 €
Total C.C. "San Jose"	461,50 €
CUENCA	
C.C. "La Sagrada Familia"	
Cardenas Guadalupe, Paula Estefania	950,00 €
Total L C.C. "La Sagrada Familia"	950,00 €
C.C. "Santa Maria de laEspectacion"	
Radostinova Todorova, Iveta	576,00 €
Saavedra Garcia, Enrique	720,00 €
Saavedra Garcia, Jose Maria	720,00 €
Total C.C. "Santa Maria de la Expectacion"	2.016,00 €
Gomez, Ana Belen	720,00 €
GomezEZ, Evelyn Irene	720,00 €
Perez de la Guia, Angela	720,00 €
Perez de la Guia, Jose Luis	720,00 €
Guadalajara	
C.C. "Giovanni Antonio Farina"	
Iglesias Garcia del Castillo , Enmanuel	936,00 €
Iglesias Garcia del Castillo, Gabriel	936,00 €
Iglesias Garcia del Castillo, Inmaculada	936,00 €
Iglesias Garcia del Castillo, Jesús Maria	936,00 €
Iglesias Garcia del Castillo, Jose Maria	936,00 €
Total C.C. "Giovanni Antonio Farina"	4.680,00 €
C.C. "Niña Maria"	
Ion Chiranoi, Teodor Mihai	949,18 €
Total C.C. "Niña Maria"	949,18 €
C.C. "Santa Cruz"	
Costache, Amalia Emanuela	303,48 €

Costache, Cristian Marian	303,48 €
Total, C.C. "Santa Cruz"	606,96 €
Alonso Martin, Christian	792,00 €
Bermeo Acevedo, Wendy Fabiana	190,00 €
Cabrera Ventura, Genesis Romelia	396,00 €
Moran Saavedra, Reina Jacqueline	764,00 €
Peter, Ionut Marian	855,00 €
Pricopie, Radu Pretisor	792,00 €
Toledo	
C.C. "Santiago el Mayor"	
Dos Santos Trinchete Jorge Alfredo	985,00 €
Dos Santos Trinchete, Tamara Patricia	985,00 €
Total C.C. "Santiago el Mayor"	1.970,00 €
Justiniano rojas, Dawin	985,00 €
Medeiros de Sousa, Edson	985,00 €
Medeiros de Sousa, Ezequiel	985,00 €
Reyes Aguilar, Fernanda Valeska	985,00 €
Urzagaste Rojas, Giselle	985,00 €

Anexo II

Abellan Gomez, Alba	A
Acuña Mendez, Chrisrhian Paul	B
Almendral Ferreira, Bryan	A
Alonso Ramírez, Diego	A
Arriscado Palmero, Maria Dolores	A
Avila Cabello, Alvaro	A
Avila Cabello, Clara Pilar	A
Avila Cabello, Cristóbal	A
Barquilla peña, Alvaro	A
Bosch Gomez, Borja	D
Cacheiro Serrano, Daniel	A
Caldera Esteban, Maria Jesús	A
Caravaca Donate, Paula	A
Caro Panagos, kevin Giovanni	B
Carrasco Garcia, Nerea	A
Cisneros Chinchay, Paola	B
Corrochano Gomez, Fernando	A
Diaz Polo, Alberto	A
Fernández Granizo, Raquel	B
Fiol Prieto, Maria Isabel	A
Flores Pantova, Maria Larisa	A
Garcia Bravo, Cesar	A
Garcia Lopez, Lorena	A
Gonçalves Silva, Antonio Alvaro	A
Hernanz Perez, Estefanía	A
Hernanz Perez. Ruben	A
Laborda Cabrera, Ines	A
Ledesma del Campo, Cristina	A
Lopez Florez, Andres	A
Lopez Flores, Carmen Maria	A
Manzanares Suslo, Luis Enrique	A
Martín-Caro Moreles, Jose Jaime	A
Martinez de Miguel, Alba	A
Merino Arenas, Sara	B

Merino Arenas, Tania	B
Maratilla Bernal, Carlos	A
Muñoz Barqueño, Aroa del Carmen	A
Muñoz Bargeño, Ruben	A
Navarro Pulido, Maria	A
Olmedo Salamanca, David	A
Paniagua Torrico, Jose Maria	A
Paniagua Torrico, Luis Miguel	A
Piñas carrasco, Marta	A
Rabadán Regatos, Irene	A
Rodríguez pecero, Maria Isabel	A
Rodríguez Pecero, Marina	A
Ruiz Cuellar, Daniela	C
Sánchez Millan, Patricia	A
Sánchez Millan, Virginia	A
Soltay Martinez, Deniz Alp	A
Torres de la Llave, Miguel	A
Val's Rodríguez, Andrea	A
Vazquez Serviu, Miguel	E
Vazquez Serviu, Rodrigo	E
Yela Murcia, Jennifer	A

Causas de Denegación	
A	No escolarizado por el Consejo de Escolarización.
B	Superar renta “per cápita” establecida.
C	No utiliza el servicio de “comida al mediodía” y/o “aula matinal”.
D	Concesión de beca por otra convocatoria.
E	No haber aportado documentación requerida.